



San Antonio, 29 de Enero de 2024.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO: I)** Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

**II)** Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Diciembre de 2023, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suma \$131,341,= Literal A \$ 131.341,=, (pesos uruguayos ciento treinta y un mil trecientos cuarenta y uno).

**III)** Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 29/01/2024 por Resolución N° 019/2024 inserta en acta N° 002/2024, aprobó la contratación de "ENZO CASTRO".

**IV)** Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 29/01/2024, por Resolución N° 019/2024, inserta en Acta N° 002/2024, aprobó el pago a AGREMYARTE (Agremiación de la Música y las Artes), RUT 217229690014, monto \$ 73.500,= ( peso uruguayos setenta y tres mil quinientos), por actuación el 11/02, en Festejo de Carnaval 2024.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO**

**RESUELVE:**

1. Autorizar el gasto correspondientes a la Actuación en Carnaval el día 11 de Febrero del 2024, aprobada por Resolución N° 019/2024, inserta en Acta N° 002/2024 de fecha 29/01/2024 y el correspondiente a AGREMYARTE (Agremiación de la Música y las Artes), RUT 217229690014, por actuación en Carnaval de "ENZO CASTRO". Afectando al Lit D.

2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

*(Vertical signatures and names on the left margin)*  
Damazo Pani, Fabiana Machin, Roberto Percovich, Artemio Rodriguez, MARIKALITA SARRIDO